

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 8/1984

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **1 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, doctores ALBERTO R. CORTÉS, EDGAR N. ECHARREN y NELSON O. PEARSON, bajo la Presidencia del primero de los nombrados; y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de cumplimentar adecuadamente la facultad de superintendencia sobre los Juzgados de Primera Instancia en lo que respecta al dictado de resoluciones dentro de los términos legales.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias (art. 139 inc. 1° y 44 inc. j) de la Ley 1115),

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1°) EN PRIMERA INSTANCIA: Imponer a los Secretarios de Primera Instancia la obligación de certificar en el expediente el vencimiento de plazo para fallar, como así también cualquier circunstancia que pueda modificar dicho término. Tal certificación se deberá practicar indefectiblemente el mismo día en que quede consentida la providencia de autos o que se tenga conocimiento del hecho interruptivo del plazo en curso (concesión de licencia, disposición de medidas para mejor proveer, etc.).

2°) EN SEGUNDA INSTANCIA: Efectuado el sorteo pertinente el Secretario de la Cámara de Apelaciones informará al Juez de primer voto acerca del eventual dictado de la sentencia de primera instancia fuera del término legal. Dicho Juez controlará y visará tal informe derivándolo a la Presidencia del Cuerpo que, sin substanciación alguna, lo remitirá al Superior Tribunal. En todos los casos se procederá conforme al trámite administrativo, fuera de la causa judicial y dejando en ella mera constancia actuarial de la elevación del informe.

3°) Los funcionarios que no cumplimenten debidamente las obligaciones impuestas precedentemente serán pasibles de las sanciones previstas en el art. 26 de la Ley 1115 Orgánica del Poder Judicial.

4°) Regístrese, notifíquese mediante oficio de estilo con remisión de copia a los Presidentes de las Excmas. Cámaras de Apelaciones y por intermedio de éstos a los demás interesados y oportunamente archívese.

Firmantes:

**CORTÉS – Presidente STJ – ECHARREN – Juez STJ – PEARSON - Juez STJ.
MAJO – Secretario STJ.**